**RESOLUCIÓN 41-2019**

**SOLICITUD: ISTA-2019-0042**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.

Con vista de la solicitud de información presentada a las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, por la Licenciada ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2019-0042, en la que requiere: *“De conformidad con el acta de intervención del inmueble "Los Pinos" , la cual se adjunta,  y el cual fue inscrito en el Registro de la Propiedad respectivo, se menciona que los delegados del ISTA fueron: José Oswaldo Linares M., Fidel Napoleon Silva C., René Antonio Villa Acevedo. Solicitando que se proporcione los nombres completos de los referidos delegados y el cargo que éstos desempeñaban en el ISTA”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0379-19 de la Gerencia de Recursos Humanos informaron el nombre completo de una de las personas mencionadas en la solicitud, siendo JOSÉ OSWALDO LINARES MARTÍNEZ, a quien se le consulto por los otros empleados que se relacionan en el Acta de Intervención, manifestando que eran representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería; adicionalmente comunicaron que el señor Linares Martínez fue contratado en el año 1980 para la Región Occidental situada en el departamento de Santa Ana, según acuerdo No 261 de fecha 03 de septiembre de 1980, y en ese tiempo no se detallaba el cargo que desempeñaba.

III) Con lo expuesto se determina que de conformidad al Art. 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, por lo que con el informe proporcionado por Recursos Humanos se da por cumplido el acceso a la información, concluyendo que no se tiene registro de *Fidel Napoleon Silva C., René Antonio Villa Acevedo,* por pertenecer al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y que no se ha podido establecer el cargo que desempeñaba el señor José Oswaldo Linares Martínez, porque no consta en el acuerdo, el cual tuve a la vista y será puesto a disposición de la solicitante para mejor proveer.

**POR TANTO:** Con base al Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información contenida en la presente resolución, y por medio del acuerdo de nombramiento No 261 de fecha 03 de septiembre de 1980, el cual será remitido por medio de correo electrónico; **B)** Notificar lo resuelto a la Licenciada ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**